



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

NIT: 899.999.063
SEDE MANIZALES

FECHA: 20/08/2021
CONTRATISTA: VIAJES AGENTUR S.A
NIT: 890.804.852-9
DIRECCIÓN: CR 23 B 65 20 BOGOTÁ
TELÉFONO: 8874100

PRÓRROGA N°1
CON N° 06 - 2019

CLÁUSULAS

OBJETO

PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS 06-2019.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **NEIL GUERRERO GONZÁLEZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 88.258.940, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 318 DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR PRÓRROGAS A CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LLAMARÁ **LA UNIVERSIDAD**, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, **CRISTINA LONDOÑO OSORIO**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.282.263, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VIAJES AGENTUR S.A.** CON NIT NÚMERO 890.804.852-9, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, HEMOS ACORDADO LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06, PREVIAS LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES TIENE ACTUALMENTE SUSCRITO EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS NÚMERO 6 DEL AÑO 2019 CON LA EMPRESA VIAJES AGENTUR S.A CON EL OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS A SER NECESARIO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES, MEDIANTE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2019 Y SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD, RECIBIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2019, DOCUMENTOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UN PLAZO DE SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) DÍAS, CONTADOS A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2021.

B) QUE, CON EL RETORNO GRADUAL A ALGUNAS ACTIVIDADES, SE HA GENERADO LA NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO AÉREO PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA UNIVERSIDAD. ANTE ESTA SITUACIÓN Y CON LA INCERTIDUMBRE DE ADELANTAR EN LOS MOMENTOS ACTUALES UN PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, EN RAZÓN DE LOS DIFERENTES BROTES QUE SE PRESENTAN A NIVEL MUNDIAL POR LA MUTACIÓN DEL COVID-19, CONSIDERA PRUDENTE EL JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA, FUNCIONARIO JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, SOLICITAR SE ANALICE LA VIABILIDAD DE HACER UNA PRORROGA AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 6 DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022; DADO QUE LA EMPRESA VIAJES AGENTUR S.A HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON SUS OBLIGACIONES, DEMOSTRANDO SU COMPETENCIA Y COMPROMISO PARA CON LA UNIVERSIDAD Y PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, Y MIENTRAS SE ADELANTA DE MANERA EFECTIVA UN NUEVO PROCESO EN TODAS SUS ETAPAS POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

C) QUE MEDIANTE OFICIO MZ-SL-054-2021 DEL 11/08/2021, EL JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA, FUNCIONARIO JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, RECOMIENDA AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PRORROGAR EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06 DE 2019, INDICANDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ANTERIOR CONSIDERANDO.

D) QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13/08/2021 LA EMPRESA VIAJES AGENTUR S.A SEÑALA QUE: *“MANIFESTAMOS NUESTRA ACEPTACIÓN PARA QUE EL MISMO SEA PRORROGADO, DEBIDO A LA EJECUCIÓN PARCIAL DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021 TODO EN OCASIÓN A LA PANDEMIA QUE VIVIMOS ACTUALMENTE.”*

E) QUE EL DÍA 13/08/2021 EN SESIÓN NO PRESENCIAL N° 19 -2021 SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EL OFICIO MZ-SL-054-2021.

F) QUE EN SESIÓN NO PRESENCIAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL 13/08/2021 LOS MIEMBROS DEL MISMO RECOMENDARON LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06 DE 2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA VIAJES AGENTUR S.A.

G) QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, NO GENERA COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NI PERJUICIOS PARA EL CONTRATISTA Y EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS SE ENCUENTRA VIGENTE.

H) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

I) QUE, CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SE HACE NECESARIO MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PLAZO Y ANEXOS AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06 DE 2019, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

PLAZO (PARA PRÓRROGAS)

LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (882) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01/11/2019, ESTE PERÍODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERÍODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA POR UN PLAZO DE CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01/11/2021, SIEMPRE Y CUANDO EN LA FECHA INDICADA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXOS

A LA PRESENTE PRÓRROGA SE ANEXAN:

- 1) OFICIO MZ-SL-054-2021 DEL 11/08/2021.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO DEL 13/08/2021.
- 3) INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL 17/08/2021.
- 4) ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN NÚMERO 19 DEL 13/08/2021.
- 5) FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO DEL 20/08/2021.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

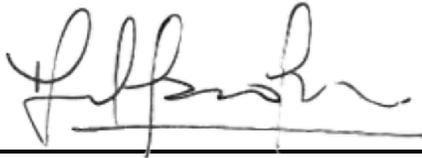
- 1) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS DEL 06/07/2021.
- 2) CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES DEL 17/08/2021.
- 3) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL.
- 4) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA REVISORA FISCAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LAS FIRMAS DE LAS PARTES.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06 DE 2019 CONTINÚAN VIGENTES Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SEGUIRÁN RIGIENDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

DADA EN MANIZALES, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.



NEIL GUERRERO GONZÁLEZ
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES



CRISTINA LONDOÑO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES AGENTUR S.A
CONTRATISTA



JAIME LEÓN DELGADO CARDONA
SUPERVISOR

Elaboró: Santiago Ramos Rodríguez
Revisó: Paola Milena Aguirre Valencia
Contratistas De La Sección De Contratación De La Sede.